

Aviso de normas de privacidad

Fecha de vigencia: 06/2010

ESTE AVISO DESCRIBE LAS FORMAS EN QUE SE PUEDE USAR Y REVELAR SU INFORMACIÓN MÉDICA/DE SALUD CONDUCTUAL Y LA FORMA EN QUE USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. REVÍSELO CON CUIDADO.

Si tiene alguna pregunta respecto a este aviso, comuníquese con Oficial de Privacidad, en el departamento de Archivos (Medical Records/HIM) 559-891-6269.

QUIÉNES CUMPLIRÁN ESTE AVISO

Este aviso describe las normas de los sistemas de Adventist Health de atención de la salud, así como las de:

- Todo profesional de atención de la salud con autorización para poner información en su archivo médico.
- Todos los departamentos y unidades del sistema de atención de la salud.
- Todo trabajador voluntario en nuestras organizaciones.
- Todos los empleados, personal y demás personal designado (por ejemplo, estudiantes, personal contratado de agencias).
- Médicos y otros proveedores de atención de salud que formen parte de nuestro personal, mientras ejercen en nuestros establecimientos.
- Adventist Health Central Valley Network, todas estas entidades, sitios y ubicaciones seguirán las disposiciones de este aviso. Además, estas entidades, sitios y ubicaciones pueden compartir información médica/de salud conductual entre sí, para fines de tratamiento, pagos u operaciones de atención de la salud descritos en este aviso.

NUESTRO COMPROMISO RESPETO A INFORMACIÓN MÉDICA/DE SALUD CONDUCTUAL

Comprendemos que la información médica/de salud conductual suya, y su salud, son personales. Asumimos el compromiso de proteger la información médica/de salud conductual suya. Creamos un historial de la atención y los servicios que usted recibe en nuestros establecimientos. Necesitamos este historial para brindarle atención de calidad y cumplir con ciertas disposiciones legales. Los médicos (personal, consultores, especialistas) encargados de su cuidado pueden tener diferentes normas o avisos respecto al uso y revelación de su información médica/de salud conductual creada o mantenida en la consulta o clínica del médico.

Este aviso le hará conocer las formas en que podemos usar y revelar información médica/de salud conductual suya por cualquier medio (escrito, verbal, o electrónico). Además, describiremos sus derechos y ciertas obligaciones que tenemos respecto al uso y revelación de su información médica/de salud conductual.

Nos obliga la ley a:

- Asegurarnos de que la información médica/de salud conductual que lo identifica se mantenga privada y en confianza (con ciertas excepciones);
- Entregarle este aviso sobre nuestros deberes legales y normas de privacidad con respecto a la información médica/de salud conductual suya; y
- Seguir los preceptos del aviso que se encuentra en vigencia actualmente.

FORMAS EN QUE PODEMOS USAR Y REVELAR SU INFORMACIÓN MÉDICA/DE SALUD CONDUCTUAL

Las siguientes categorías describen diferentes formas en que podemos usar y revelar información médica/de salud conductual. Explicaremos lo que queremos decir con cada categoría de usos o revelaciones y trataremos

de dar algunos ejemplos. No se describirán todos los usos o revelaciones por cada categoría. Sin embargo, todas las maneras en que se nos permite usar y revelar información están incluidas en alguna de las categorías.

- **Tratamiento.** Podemos usar información médica/de salud conductual suya para proporcionarle tratamiento o servicios médicos. Podemos revelar información médica/de salud conductual suya a médicos, enfermeras, técnicos, estudiantes de atención de la salud (enfermería, medicina, sicología, etc.) u otro personal encargado de su cuidado. Por ejemplo, un médico que lo trata por una pierna quebrada necesitará saber si usted tiene diabetes porque la diabetes puede demorar el proceso de mejoría. Además, el médico puede tener necesidad de comunicarle a un dietista que usted tiene diabetes, para que así podamos darle la comida que corresponde. Diferentes departamentos del hospital también podrían comunicar su información médica/de salud conductual para coordinar los distintos servicios que necesita, como recetas médicas, trabajo de laboratorio y radiografías. También podemos revelar información suya a otros que pueden estar encargados de su atención médica/de salud conductual, como personas que lo cuidan, clérigos, u otros que usamos para brindar servicios que son parte de su cuidado. También podemos revelar información médica/de salud conductual suya a individuos ajenos al establecimiento que puedan estar involucrados en su cuidado cuando usted haya salido del establecimiento.

- **Pago.** Podemos usar y revelar información médica/de salud conductual suya para que el tratamiento y los servicios que usted recibe puedan ser facturados y cobrados, ya sea a usted, a la parte responsable de su factura, a una empresa aseguradora o a un tercero. Por ejemplo, podemos tener que proporcionarle a su plan médico información sobre la cirugía que usted recibió en el hospital, para que su plan médico nos pague o le reembolse a usted por la cirugía. También podemos comunicar a su plan médico un tratamiento que usted va a recibir, para obtener permiso previo o decidir si su plan cubre el tratamiento.

- **Actividades de atención de la salud.** Podemos usar y revelar información médica/de salud conductual suya para evaluar nuestras actividades de atención de la salud. Estos usos y revelaciones son necesarios para asegurar que todos nuestros pacientes reciban cuidado de calidad. Por ejemplo, podemos usar información médica/de salud conductual para pasar revista a nuestros tratamientos y servicios y evaluar el desempeño de nuestro personal en su cuidado. También podemos combinar información médica/de salud conductual de nuestros pacientes para decidir qué servicios adicionales debemos ofrecer, qué servicios no son necesarios, y si ciertos tratamientos nuevos son eficaces. También podremos revelar información a médicos, enfermeros/as, técnicos, estudiantes de atención de la salud (enfermería, medicina, sicología, etc.), y a otro personal con fines de revisión y aprendizaje. También podremos revelar información a entidades de acreditación, como la Comisión Conjunta para Acreditación de Organizaciones de Cuidado de la Salud (*Joint Commission on the Accreditation of Healthcare Organizations, JCAHO*), para fines de evaluar este establecimiento para su acreditación.

También podemos combinar la información médica/de salud conductual que tenemos con información médica/de salud conductual de otras entidades de atención de la salud para comparar nuestra actuación y ver dónde podemos mejorar el cuidado y los servicios que ofrecemos. Podemos quitar información que lo identifique de este conjunto de información médica/de salud conductual, para que otros lo puedan usar para estudiar la atención médica y entrega de atención de la salud sin saber quiénes son los pacientes específicos.

- **Recordatorios de citas.** Podemos usar información médica/de salud conductual para comunicarnos con usted y recordarle que tiene una cita para tratamiento o atención médica.

- **Alternativas de tratamiento.** Podemos usar y revelar información médica/de salud conductual para comunicarle o recomendar posibles opciones o alternativas de tratamiento que podrían ser importantes para usted.

- **Beneficios y servicios relativos a su salud.** Podemos usar y revelar información médica/de salud conductual para comunicarle beneficios o servicios que podrían interesarle.

- **Actividades de recaudación.** Podemos usar su información de contacto —como su nombre, dirección, y número de teléfono, y las fechas en que recibió tratamiento o servicios en el hospital — para solicitar fondos

para el hospital y sus actividades. Podemos revelar la misma información a una fundación vinculada al hospital para que la fundación pueda contactarlo en un esfuerzo por recaudar dinero para el hospital. Sírvase de escribir a Kings Regional Health Foundation, 1021 North Douty Street, Hanford, CA 93230 , si desea que quitemos su nombre de la lista para recibir solicitudes de recaudación que apoyan a Adventist Health Central Valley Network en el futuro. En caso de que nos contactara con este pedido, se hará todo esfuerzo razonable para asegurar que en el futuro no reciba ninguna comunicación de recaudación.

- **Directorio del hospital.** Podemos incluir cierta información limitada suya en el directorio del hospital. Ésta es una lista diaria de pacientes que se encuentran en nuestro establecimiento. Esta información puede incluir su nombre, ubicación dentro del hospital, su estado general (por ejemplo, satisfactorio, grave, etc.) y su afiliación religiosa. A menos que usted lo solicite explícitamente, esta información de directorio, excepto su afiliación religiosa, también puede ser entregada a personas que pregunten por usted por nombre. Su afiliación religiosa puede ser entregada a una persona del clero, como un sacerdote o rabino, aun cuando no pregunten por usted por nombre. Esta información se entregará a su familia, amigos y al clero, para que lo visiten en el hospital y en general sepan cómo está. Ciertas leyes estatales podrían impedir que se incluya información de salud conductual o dependencia química del paciente en el directorio del hospital.

- **Individuos a cargo de su cuidado.** Podemos entregar información médica/de salud conductual suya a un amigo o familiar involucrado en su cuidado médico. A menos que usted nos pida específicamente por escrito lo contrario, también podemos comunicarles a sus familiares o amigos su estado y que está en el hospital. Ciertas leyes estatales podrían obligarnos a obtener autorización escrita suya antes de proporcionar su información de salud conductual a un amigo o familiar involucrado en su cuidado.

- **Asistencia en casos de desastre.** Podemos revelar información médica/de salud conductual suya a una entidad que asiste en un esfuerzo de asistencia en caso de desastre (por ejemplo, la Cruz Roja) para que se pueda avisar a su familia sobre su condición, estado y ubicación.

- **Investigación científica.** Bajo ciertas circunstancias, podemos usar y revelar información médica/de salud conductual suya para fines de investigación, cuando lo apruebe la Junta de Revisión Institucional o la Junta de Privacidad (*Institutional Review Board o Privacy Board*).

- **Según lo disponga la ley.** Revelaremos información médica/de salud conductual suya cuando así lo exija la ley federal, estatal o local. [*California: Por ejemplo, se dispone la revelación de información protegida de la salud al Departamento de Servicios de Salud para fines de monitorear defectos congénitos. El acceso a esta información se limita a individuos autorizados. Además, California mantiene un sistema para recolectar información respecto a peligros de cáncer y remedios posibles*].

- **Para evitar amenaza grave a la salud o seguridad.** Podemos usar y revelar información médica/de salud conductual suya en caso de necesidad para evitar una amenaza grave para su salud y seguridad, la salud y seguridad públicas, o la de otra persona. Cualquier revelación, no obstante, solamente sería a alguien capaz de prevenir la amenaza. Por ejemplo, si usted se viera involucrado en un crimen de violencia, podría hacerse la revelación a las autoridades policiales.

- **Notificación en caso de violación de las normas.** Estamos obligados por ley a informarle en caso de que su información de salud no protegida se haya revelado, o se sospecha que pueda haber sido revelada, debido a una violación de estas normas.

SITUACIONES ESPECIALES

- **Donación de órganos y tejidos.** Si usted es donante de órganos o tejidos, podremos entregar información médica/de salud conductual a organizaciones que se ocupan de procurar o transplantar, o a un banco de donaciones.

- **Militares y veteranos.** Si usted es miembro de las Fuerzas Armadas o si es un veterano de guerra, podemos entregar información médica/de salud conductual suya según lo exijan autoridades de mando militar. También

podemos entregar información médica/de salud conductual sobre personal militar extranjero a la correspondiente autoridad militar extranjera.

- **Compensación al trabajador.** Podemos entregar información médica/de salud conductual suya a su programa de compensación al trabajador referente a lesiones o enfermedades vinculadas al trabajo.
- **Riesgo para la salud pública.** Podemos revelar información médica/de salud conductual suya para actividades de salud pública. Estas actividades generalmente incluyen las siguientes:
 - Prevenir o controlar enfermedad, lesión o incapacitación;
 - Reportar nacimientos o muertes;
 - Reportar abuso o abandono de niños, ancianos y adultos dependientes;
 - Reportar reacciones a medicamentos o problemas con productos;
 - Notificar a gente de retiros de productos que puedan estar usando;
 - Notificar a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad o que pueda correr riesgo de contraer o difundir una enfermedad o condición;
 - Notificar a la correspondiente autoridad del gobierno si creemos que un paciente ha sido víctima de maltrato, descuido o violencia en el hogar. Solamente haremos esta revelación si usted está de acuerdo o lo autoriza la ley.
- **Actividades de supervisión del sistema de atención de la salud.** Podemos revelar información médica/de salud conductual a una entidad de supervisión del sistema de atención de la salud para actividades autorizadas por ley. Estas actividades de supervisión incluyen, por ejemplo, auditorías, investigaciones, inspecciones y otorgamiento de licencias. Estas actividades son necesarias para que el gobierno vigile el sistema de atención de la salud, los programas de gobierno y el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.
- **Juicios y disputas.** Si usted está involucrado en un juicio o una disputa, podemos revelar información médica/de salud conductual suya para responder a una orden de la corte u orden administrativa. También podemos revelar información médica/de salud conductual suya para responder a un emplazamiento, pedido de revelación u otro proceso legal de parte de otra persona involucrada en la disputa.
- **Autoridades de la ley.** Podemos revelar información médica/de salud conductual si nos pide hacerlo un funcionario encargado de hacer cumplir la ley:
 - Para responder a una orden judicial, emplazamiento, orden de arresto, orden de comparecencia o proceso similar;
 - Para identificar o ubicar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida;
 - Sobre la víctima de un crimen si bajo ciertas circunstancias limitadas es imposible obtener el consentimiento de la persona;
 - Sobre una muerte que creemos puede ser resultado de conducta penal;
 - Sobre conducta penal en el establecimiento; y
 - En circunstancias de emergencia, para reportar un delito, la ubicación del delito o de víctimas, o la identidad, descripción o ubicación de la persona que cometió el delito.
- **Forenses, examinadores médicos y directores funerarios.** Podemos revelar información médica/de salud conductual a un forense o examinador médico. Esto podría ser necesario para identificar a una persona fallecida o para determinar su causa de muerte. También podemos entregar información médica/de salud conductual de pacientes del hospital a empresas funerarias si fuera necesario para cumplir sus funciones.
- **Actividades de seguridad nacional e inteligencia.** Podemos revelar información médica/de salud conductual sobre usted a funcionarios federales para realizar actividades de inteligencia, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacional autorizadas por ley.
- **Servicios de protección del Presidente y otros.** Podemos revelar información médica/de salud conductual suya a funcionarios federales autorizados para fines de proteger al Presidente, a otras personas autorizadas o jefes de estados extranjeros, o para realizar pesquisas especiales.

• **Reclusos.** Si usted es recluso de un establecimiento correccional o está bajo custodia de un funcionario policial, podemos revelar información médica/de salud conductual suya a la institución correccional o al funcionario policial. Esta revelación sería necesaria (1) para que el establecimiento le brinde atención de la salud; (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otros; o (3) para la seguridad del establecimiento correccional.

SUS DERECHOS RESPETO A INFORMACIÓN MÉDICA/DE SALUD CONDUCTUAL SOBRE USTED

Usted tiene los siguientes derechos respeto a la información médica/de salud conductual que tengamos sobre usted:

• **Derecho a examinar y copiar.** Tiene el derecho de examinar y de recibir copia (ya sea impresa o electrónica) de la información médica/de salud conductual que pueda usarse para tomar decisiones acerca de su cuidado. Por lo general, esto incluye archivos médicos y de facturación, pero no puede incluir apuntes de sicoterapia.

Para examinar y copiar información médica/de salud conductual que podría usarse para tomar decisiones sobre usted, debe presentar su pedido por escrito al departamento de archivos (H.I.M), attention Privacy Official. Si pide copia de la información, podemos cobrar una tarifa por costos de copia, envío por correo u otros materiales asociados a su pedido.

Podemos denegar su pedido de examinar y recibir copias bajo ciertas circunstancias muy limitadas. Si se le niega acceso a información médica/de salud conductual, puede pedir que la negativa se vuelva a examinar. Cumpliremos con la ley estatal al seleccionar a un examinador. La persona que realiza la revisión no será la persona que negó su pedido. Cumpliremos con el resultado de la revisión.

• **Derecho a enmendar.** Si encuentra que la información médica/de salud conductual que tenemos sobre usted es errada o incompleta, puede pedirnos que enmendemos la información. Tiene derecho a pedir una enmienda durante todo el tiempo que la información sea mantenida por el establecimiento.

Para pedir una enmienda, su pedido deberá ser por escrito y presentado al departamento de archivos (H.I.M), attention Privacy Official. Además, deberá dar una razón que justifique su pedido.

Podemos denegar su pedido de enmienda si no se efectúa por escrito o si no se incluye una razón que apoye el pedido. Además, podemos denegar su pedido si usted nos pide enmendar información que:

- No fue creada por nosotros, a menos que la persona o entidad que creó la información ya no estuviera disponible para hacer la enmienda;
- No forma parte de la información médica/de salud conductual mantenida por el establecimiento;
- No forma parte de la información que tendría permitido examinar y copiar, o
- Es correcta y completa.

• **Derecho a la rendición de cuenta sobre revelaciones.** Tiene derecho a pedir una “rendición de cuenta sobre las revelaciones efectuadas”. Ésta es una lista de las revelaciones que hicimos de información médica/de salud conductual suya, salvo cuando fue utilizada para nuestros propios fines de actividades de tratamiento, pago y atención médica, ya que esas funciones fueron descritas anteriormente en la presente.

Para pedir esta lista o rendición de cuenta de revelaciones, debe presentar su pedido por escrito al departamento de archivos (H.I.M), attention Privacy Official. Su pedido debe estipular un período de tiempo, que no puede incluir el periodo de tiempo anterior al 14 de abril de 2003. Su pedido debe indicar la forma en que desea la lista (por ejemplo, en papel, electrónicamente, etc.). La primera lista que pida dentro de un período de 12 meses será gratis. Para listas adicionales, podemos cobrarle por el costo de proporcionarle la lista. Le informaremos sobre el costo pertinente y puede optar por retirar o cambiar su pedido en ese momento, antes de haber incurrido costo



alguno.

Si su pedido es anterior a la fecha en que Adventist Health comenzó a efectuar el seguimiento automático de la información médica, el periodo de tiempo no puede ser mayor de seis años. Si su pedido es posterior a la fecha en que Adventist Health comenzó a usar registros electrónicos, el periodo de tiempo no puede ser mayor de tres años.

• **Derecho a pedir restricciones.** Tiene derecho a pedir una restricción o limitación de la información médica/de salud conductual que usamos o revelamos sobre usted para actividades de tratamiento, pago o atención médica. También tiene derecho a pedir un límite sobre la información médica/de salud conductual que revelemos sobre usted a alguien que está encargado de su cuidado o el pago por su cuidado, como un familiar o amigo. Por ejemplo, podría pedir que no usemos ni revelemos información sobre una cirugía que ha tenido.

No tenemos obligación de acceder a su pedido, salvo que haya pagado por completo los servicios de atención de salud recibidos. Si accedemos, cumpliremos con su pedido a menos que la información fuera necesaria para proporcionarle tratamiento de emergencia, o si la ley exige la revelación.

Para pedir restricciones, debe hacer su pedido por escrito al departamento de archivos (H.I.M), attention Privacy Official. En su pedido, deberá decirnos (1) qué información desea limitar; (2) si desea limitar nuestro uso, revelación o ambos, y (3) a quién desea que se aplique el límite de las restricciones, por ejemplo a su cónyuge.

• **Derecho a pedir comunicaciones confidenciales.** Tiene derecho a pedir que nos comuniquemos con usted sobre asuntos médicos de cierta manera o en cierta ubicación. Por ejemplo, podría pedir que le contactemos sólo en el trabajo o por correo.

Para pedir comunicaciones confidenciales, deberá hacerlo por escrito al departamento de archivos (H.I.M), attention Privacy Official. No le preguntaremos la razón de su pedido. Si bien no tenemos la obligación de acceder a su pedido, cumpliremos todo pedido razonable. Su pedido debe especificar cómo o dónde desea que se lo contacte.

• **Derecho a una copia impresa de este aviso.** Tiene derecho a una copia impresa de este aviso. Puede pedirnos que le demos copia de este aviso en cualquier momento. Aun si ha accedido a recibir copia electrónica, tiene todavía el derecho a recibir una copia impresa de este aviso.

Puede obtener copia de este aviso en nuestro sitio Internet, www.adventisthealthcv.com.

Para obtener una copia impresa de este aviso, visite el departamento de registracion.

CAMBIOS A ESTE AVISO

• Nos reservamos el derecho a cambiar este aviso. Nos reservamos el derecho de poner en vigencia el aviso revisado o cambiado para información médica/de salud conductual que ya tenemos sobre usted, además de cualquier información que recibamos en el futuro. Pondremos a la vista en el establecimiento un acopia del aviso actualizado. El aviso tendrá en su primera página, en la esquina superior derecha, su fecha de vigencia. Si se cambia el aviso, le ofreceremos copia del nuevo aviso bajo pedido.

QUEJAS

Si piensa que sus derechos a privacidad han sido violados, puede presentar una queja ante el establecimiento o ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para presentar una queja ante el establecimiento, comuníquese con el Funcionario de Privacidad a 559-891-6269. Las quejas deben ser por escrito; por lo tanto, se le pedirá que presente su queja por escrito o le ayudaremos a documentar su queja.

No sufrirá perjuicio alguno por presentar una queja.



OTROS USOS DE INFORMACIÓN MÉDICA/DE SALUD CONDUCTUAL

Sólo se realizarán otros usos y revelaciones de información médica/de salud conductual que no estén cubiertos por este aviso o las leyes que nos rigen con su permiso escrito. Si nos da permiso para usar o revelar información médica/de salud conductual suya, puede revocar ese permiso por escrito en cualquier momento. *Si revoca su permiso, no seguiremos usando ni revelando información médica/de salud conductual suya por las razones cubiertas por su autorización escrita.* Debe comprender que no podemos deshacer revelación alguna, una vez hecha con su permiso, y que tenemos obligación de guardar nuestros archivos pertinentes sobre el cuidado que le hayamos proporcionado.